

PROYECTO RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE:

Rechazar el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 656/2024 del Poder Ejecutivo Nacional, publicado en el Boletín Oficial el día 23 de Julio de 2024, que dispone la asignación adicional al Presupuesto General de la Administración Nacional de la suma de CIEN MIL MILLONES DE PESOS (\$ 100.000.000.000) destinados a la Secretaría de Inteligencia del Estado, estableciendo además el CARÁCTER RESERVADO DE LOS FONDOS, declarando su nulidad en virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 99 inc.3° de la Constitución Nacional.

Mónica Fein
Esteban Paulón
Emilio Monzó
Alejandra Torres
Natalia de la Sota
Nicolas Massot

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Es cierto que el actual Gobierno del Presidente Milei se ha convertido en una caja de sorpresas con la capacidad de impactarnos cada día con declaraciones, decisiones y medidas audaces, disruptivas, provocadoras y hasta violentas.

No hay duda sobre la pretensión personal de imponer una personalidad avasallante y extralimitada en el ejercicio del poder. Es la impronta que ha definido a una gestión que se aleja cada vez más de las formas que impone el estado de derecho y las reglas de la convivencia democrática.

No se trata simplemente de pensar en cómo se deshacen las normas de la civilidad y el diálogo político. Estamos frente a una degradación altamente preocupante del funcionamiento de las instituciones.

Argentina debe retomar el camino de una legalidad que está marcada por la vigencia del sistema consagrado en todos los principios de la Constitución Nacional. Sin embargo, y entre muchas otras cuestiones que elegimos no relatar en este momento, el abuso en el dictado de normas que se encuentran prohibidas o cuyo uso debería ser absolutamente extraordinario, instalan la idea de un estado de excepción convalidado a sola firma del Presidente de la Nación.

El Poder Ejecutivo avanza desde hace tiempo por fuera de las normas constitucionales que ha decidido no cumplir. A casi 8 meses de haber asumido se maneja con el Presupuesto prorrogado del año 2023, sin acatar el artículo 131 que dice textualmente:

“Si al 31 de agosto de 2023 la tasa de inflación acumulada superara en un diez por ciento (10%) la meta anual establecida en la presente ley, o si los ingresos del sector público nacional superaran en un diez por ciento (10%) los previstos para el período acumulado, el Poder Ejecutivo nacional enviará una ley Complementaria al Congreso para determinar un nuevo cálculo de recursos y créditos de la Administración Pública Nacional (APN) y el plan de gastos para el cuarto trimestre.

El proyecto deberá enviarse durante el mes de septiembre de 2023 y tratarse en un lapso de treinta (30) días, no pudiendo el Poder Ejecutivo nacional ampliar el presupuesto por Decreto de Necesidad y Urgencia en ese lapso.”

Claro que el problema de origen se encuentra en el gobierno anterior que dejó al país sumido en una brutal crisis y alta inflación, además de haber manejado a discrecionalidad las partidas presupuestarias.

Por esa razón es que ya el año pasado, y ante el Ministro de Economía de entonces, presentamos una nota formal para reclamar el cumplimiento del referido artículo. No lo hicieron y así se fueron.

Lo que no podía/no debía hacer este nuevo gobierno era reincidir y profundizar aquellas deficiencias y desbordes que lo han dejado (como a los anteriores) en un plano de ilegalidad manifiesta, ignorando al Congreso de la Nación que se encuentra en un funcionamiento pleno para abordar lo que le corresponde: el tratamiento del Presupuesto Nacional y también todas las asignaciones de partidas que el Ejecutivo le solicite. Pero el presidente elige seguir gobernando en la arbitrariedad y la ilegalidad.

Así es como llega a firmar en conjunto con la totalidad de sus Ministros, con fecha 19/7/24, el Decreto de Necesidad y Urgencia 656/2024 para asignar una partida de Cien Mil Millones de Pesos a la Secretaría de Inteligencia del Estado.

Advertimos en este punto que esa Secretaría es también una creación unipersonal del Presidente, atribuyéndose funciones al margen de las disposiciones constitucionales y sin que exista ninguna justificación o explicación respecto de los cambios que se producen en esta área del estado.

Sin embargo, lo grave que constituye la confirmación de este marco de discrecionalidad y anticonstitucionalidad es acompañado por una cuestión de fondo seguramente más grave aún. La violación de la normativa constitucional está dirigida a una asignación de recursos de una considerable dimensión (\$ 100.000.000.000) para fortalecer el área de la inteligencia nacional. Y se asigna además a esos recursos el carácter de reservado, o sea, se ejecutarán sin ningún tipo de controles por parte de quienes tienen esa función sobre el funcionamiento de la administración, y mucho más, vedados a cualquier ciudadano que quiera acceder a la información sobre el manejo de los mismos.

El abuso de poder y la violación de normas legales queda plasmado en la rápida reacción de la Oficina de Presupuesto del Congreso que, en su Informe correspondiente advierte: "Cabe señalar que el dictado de este Decreto de Necesidad y Urgencia (que tiene fuerza de ley) tiene origen en las disposiciones del artículo 37 de la Ley 24.156 de Administración Financiera, que establece que quedan reservadas al Congreso Nacional las decisiones que afecten el monto total del presupuesto y el monto del endeudamiento previsto, así como las partidas que refieran a gastos reservados y de inteligencia."

El Presidente ha venido reiterando desde su asunción, de manera absolutamente explícita y brutal, que en Argentina "No hay plata". Con ese discurso cortó prestaciones sociales indispensables para los sectores más vulnerables, incluso la provisión de medicamentos a enfermos terminales. También recortó recursos a universidades, a la ciencia y la investigación, así como las transferencias a provincias. Y llamó "degenerados fiscales" a quienes votamos a favor de reconocer a los jubilados el derecho a que sus haberes no pierdan frente a la inflación.

Ha sido a los jubilados y a los trabajadores a quienes más se ha cercenado el acceso a prestaciones del Estado. Justamente el discurso oficial apunta a descalificar la acción del Estado en su rol de atención de necesidades básicas. Y por eso es tan contradictorio como inmoral que, en el marco de esas y otras restricciones, y luego de haber comprado aviones y barcos de combate, hoy se decida dotar de recursos millonarios al área de inteligencia sin que exista ninguna justificación y en desmedro de tantas obligaciones que deberían ser, siempre, prioritarias para el bienestar de la población.

La falta de transparencia no resulta una cuestión menor cuando se trata de la administración de los recursos públicos, en áreas tan sensibles. Sin embargo, a la enormidad de las partidas asignadas se agrega el establecimiento de su carácter reservado.

Es necesario también poner de relieve que la respectiva Comisión Bicameral creada por Ley 26.122 no se ha reunido en los últimos meses y a pesar del compromiso en sentido contrario. Es allí el lugar donde se deben discutir originariamente los Decretos de Necesidad y Urgencia. Por esa razón es que mediante este proyecto adelantamos que esta Cámara debería proceder al rechazo para no convalidar un instrumento claramente inconstitucional.

Por lo tanto, y las demás consideraciones que se realizarán en el momento de su tratamiento, proponemos que esta H. Cámara de Diputados disponga de inmediato el tratamiento del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 656/2024 y sea rechazado y declarado nulo sin la posibilidad de producir efectos jurídicos.

Mónica Fein
Esteban Paulón
Emilio Monzó
Alejandra Torres
Natalia de la Sota
Nicolás Massot